



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 REGION DE LOS LAGOS
 Avda. Décima Región N° 480
 2° Piso Edificio Anexo Intendencia
 Fono 434497 - Fono Fax 434491
 R.U.T.: 65.546.140 - K
 Giro: Servicio Público
 PUERTO MONTT

N° 002051

ORDEN DE COMPRA

Puerto Montt, 09 de Octubre de 2014

Señor (es): Patricio Weitzler Barril Rut: 7.486.593-3

Dirección: Urmeneta N° 390 Ciudad: Pto. Montt

Programa: 2 Fdos. Concursables Teléfono: 2 253150

Sírvice a entregar al portador lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
01	Timbre (Confección)		16.300
	Debe decir: "Unidad de Fomento de las Artes e Industrias Creativas"		
	para ser utilizado por la Coordinadora de Unidad.		

Gráfica Andina Ltda. Fono: 27799295. Pu. Montt. 07/11/2004

IMPUTACION	MONTO

NETO	\$	13.697
I.V.A.	\$	2.603
TOTAL	\$	16.300



[Signature]
 Jefe de Administración
 Consejo Regional de la Cultura y las Artes

V°B° Encargado Programa



[Signature]
 Director Regional
 Consejo Regional de la Cultura y las Artes

NOTA: 1- Adjuntar el presente documento a su Factura como requisito previo para su cancelación.
 2- Facturar en cuadruplicado
 3- Esta Orden de Compra tiene una vigencia de 30 días a contar de la fecha de emisión.



JCC/YOC/wnd



AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA COMPRA DE TIMBRE AUTOMATICO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA 2 FONDOS CONCURSABLES.

EXENTA N° 1.250

PTO. MONTT, 09 de Octubre de 2014

VISTOS:

La Solicitud de Compra N° 328 del 07 de Octubre de 2014, de la Encargada de la Unidad de Fomento de las Artes e Industrias creativas, Región de los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, la Resolución N° 268 del 26 de Julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República, Resolución N° 799 del 17.07.14 que aprueba la Parrilla Programática del Programa Acceso Regional 2014 para el segundo semestre y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la Solicitud de Compra N° 328, se ha requerido la compra de un Timbre automático, que debe decir "Unidad de Fomento de las Artes e Industrias creativas", para ser utilizado por la Coordinadora de Unidad, en el marco de la ejecución del Programa 2 Fondos Concursables.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **Patricio Weitzler Barril, RUT 7.486.593-3**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Sr. Patricio Weitzler Barril**, RUT **7.486.593-3**, por la compra de un Timbre automático, que debe decir "Unidad de Fomento de las Artes e Industrias creativas", para ser utilizado por la Coordinadora de Unidad, en el marco de la ejecución del Programa 2 Fondos Concursables, por la suma única y total de \$ 16.300.- (Dieciséis mil trescientos pesos) Impuesto incluido.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra N° 2.051.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-02-22.04.001, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Evelyn Almonacid Sandoval".

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo